



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2019-00461-00.

El perseguido, a través de su mandatario judicial, solicita que se decrete el desistimiento tácito del actual asunto, argumentando que ha transcurrido el término de inactividad, estatuido en el num. 2º, art. 317 del C.G.P.

Sin embargo, desde ahora se advierte que **no es factible despachar favorablemente el pedimento esbozado**, toda vez que se halla pendiente cierta práctica ritual, que de ninguna manera corre por cuenta del pretensor, ya que se trata del recaudo de diversos mecanismos de convicción que fueron decretados de oficio por la Judicatura, siendo que uno de aquellos instrumentos fue anejado y agregado al plenario el pasado 30 de noviembre, hallándose todavía en vigor, esto es sin fenecer, la orden expedida por la Agencia Jurisdiccional, a fin de que se adosara el restante dispositivo de persuasión, lo que implica que desde aquel entonces de ningún modo ha transcurrido el intervalo estatuido por la disposición en referencia, en aras de que operara la pregonada modalidad de abdicación.

Por otro lado, conviene advertir que, mediante auto adiado a 16 de septiembre de 2020, lo que se comunicó a través del pertinente oficio, se solicitó al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, que remitiera copia auténtica del asunto distinguido con la partida 2019-00002-00, sin que la aludida Célula Judicial haya proporcionado los soportes procurados.

Por lo tanto, la Célula Judicial ordena **librar nuevamente un mensaje de datos** con destino al referida Autoridad Jurisdiccional, a fin de que suministre los duplicados solicitados, lo que se adelantará en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 8 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez



**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dcf2fad3addf2519013812d6fbfaf9a3116f098ac9abcafcc129353f9cd4c1e

Documento generado en 06/10/2021 04:10:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**